# Excmo. Ayuntamiento de Toledo

**ARCHIVO MUNICIPAL**

Servicio:
Sección/Negociado:
Exp./Año:

Sección:
Subsección:
Serie:
Código C. Clasificación:

DATA: 1579, enero, 20 - febrero, 17. Estepa - Toledo

DESCRIPCIÓN:
Expediente del alistamiento en la ciudad de Toledo, realizado ante el licenciado Tejada, su corregidor, de unos ciento treinta moriscos traídos desde Estepa por el alguacil Juan González por orden del licenciado Cabezas, corregidor de la ciudad de Antequera, en virtud de la comisión que le fue ordenada por una Real Provisión de Felipe II, dada en Pardo el 28 de noviembre de 1578.

SIGNATURA: 1687/ 58

OBSERVACIONES: Papel [10] folios.

7 1

Vicen[te] de Cabeças Corregidor de la ciudad de Antequera por su mag[esta]d y su juez de comision para sacar los moriscos de la villa de Resa y llevallos a la ciudad de Toledo hago saber al muy ill[ustr]e señor Corregidor de la dicha ciudad de Toledo y a los juezes e justicias qualesquier asi de la dicha ciudad como todas las demas ciudades villas y lugares de los Reynos y señorios de su mag[esta]d como a mi me fue dada y entregada una real provision de su mag[esta]d y los señores del su consejo de guerra que reside en granada para sacar a los moriscos de la dicha villa de Resa y llevar a la dicha ciudad de Toledo su tenor de la qual es el que se sigue

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos secilias de Jerusalen de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia de Jaen conde de flandes y de tirol etc. a vos Vicente de cabeças nuestro corregidor de la ciudad de Antequera salud y gracia sepades que aviendo se hecho relacion el numero de los moriscos que fueron sacados por nuestro mandado del Reyno de granada se an buelto de los lugares donde fueron repartidos a la villa de Resa y que las justicias della por ser lugar de señorio los reciben y amparan e que aunque se les a escrito y requerido que les hagan bolver y residir en sus lugares e que guarden

74

Nuestras leyes y Pregmaticas no lo an querido
saber y disimulan con ellos. E que porque tan di-
como esta la dicha villa de Estepa tan cerca del reino
de Granada se podrian ofrecer algunos ynconbinientes
convenia proveer y remediar visto por los del nuestro
consejo y hes fecha en la ciudad de Granada fue
acordado que deviamos de mandar dar esta nuestra car-
ta para vos en la dicha razon y nos tubimos lo por bien
por la qual vos mandamos que luego que esta fuere en-
tregada con vara de nuestra justicia vays a la dicha villa
de Estepa y averigueis los moriscos que se an buelto a ella
de los lugares donde fueron alojados y repartidos
y a todos ellos los recojays con sus mugeres y hijos
los enviad con una persona de recabdo y confiança
a la ciudad de Toledo a las justicias de la qual
mandamos que los recojan y repartan en los lugares
de su jurediccion e sagadar testimonio a la persona
que los llevare del recabdo dellos para dar quenta
del cargo que le fuere fecho al qual mandamos
que les pagueis lo que obiere de aver por la yda
estada y buelta conforme a lo que esta tasado de
los bienes de los dichos moriscos y mandamos a las jus-
ticias de los lugares por donde pasare con los dichos
moriscos que le den los carros bagajes y bestias que segun
ovieren menester que puedan yr los dichos moriscos
con sus mugeres e hijos ropa y hazienda y ansimismo
le den los mantenimientos que ovieren menester.

Pragmatica Robello por sus dineros e que
ansimismo le den el fauor e ayuda que ovieren
menester para que con efecto se cumpla y execute
lo contenido en esta nuestra carta y mandamos
que el tiempo de salario de cada uno de los que en lo suso
dicho se ocuparedes mill maravedis e al escrivano
que vos nombraredes ante quien pasaren los autos
dozientos maravedis demas de sus derechos y
un alguazil que execute vuestros mandamientos
qual vos asimismo nombraredes trezientos maravedis
lo qual aved e cobrad de los dichos moriscos y de sus
bienes que para todo ello os damos poder cumplido
qual de derecho en tal caso se requiere y si para lo haz[er y]
cumplirlo ovieredes fauor e ayuda e vieredes menester
por esta nuestra carta mandamos a todas e qualesquier
nuestras justicias que estuvieren en la dicha ciudad como se lo
pidieredes e de todas que no sean menester y los manda-
mientos que ovieredes menester a dar os con be-
nibles como en ellos valieren sin los mas encaer
en las penas que de nuestra parte les pusieredes las
quales nos por la presente les ponemos y auemos por
puestas y por condenados en ellas lo contrario
haziendo y no fagades ende al. dada en Granada
veynte e ocho dias del mes de noviembre de mill e
quinientos y setenta e ocho años. yo Fernando
de Castro escrivano de camara de su magestad
la fize escrevir por su mandado con acuerdo de los

Del su consejo de hazienda. El doctor antonio gon-
çalez arevalo de acaça Pero gonçalez de aguilar
v. [illegible] el licen(ciado) [illegible] Registrada diego de
torres

En virtud de la dicha real provision que de
suso va yncorporada [illegible] en el
yo [illegible] la dicha villa de [illegible] la qual [illegible]
lista [illegible] todos los moriscos que en ella
avia con sus hijos y mugeres [illegible]
y [illegible] de la dicha villa [illegible] juan
gonçalez alguazil de la dicha comision [illegible]
nombrado [illegible] los dichos moriscos con sus hijos
y mugeres son los contenidos y declarados en
una lista y memoria que juntamente con
esta [illegible] el dicho juan gonçalez firmado
de su nombre y de grauiel [illegible] escrivano
de la dicha comision. Ante v.md. s.
[illegible] señores [illegible]
de parte [illegible] a v.mds. [illegible] que quiero
y [illegible]
[illegible] carta juntamente con la dicha lista
[illegible] y recabar todos los dichos
moriscos con los hijos y mugeres contenidos
en el dicho memorial [illegible] vezindades
conforme a la dicha real provision que de
suso va yncorporada. Y el dicho recabo mandar
dar [illegible] testimonio y el dicho juan [illegible]

alguazil de como el mencionado [illegible] dicha
ciudad los dichos moriscos con sus hijos y mugeres
para llevallos a Antequera y de ello
se de noticia a [illegible] valor de los
señores de su consejo y de como se cumplio lo esençial
de la dicha real provision y [illegible] requiero a
los juezes y justiçias de su mag.t de qualquier
parte que sean por donde el dicho Juan Gonçalez
llevare los dichos moriscos le den el ayuda
bastimentos carros bagajes que ovieren menester
y su favor e ayuda para lo suso dicho le pidiere
se lo den y hagan dar segun y por la orden que
se provee y manda por la dicha real provision
de suso encorporada. Y esto les mando hazer
e cumplir so las penas en que [illegible] incurren en execuçion
y cumplimiento de la dicha real provision.
Dada en la villa de Estepa a veynte dias del mes
de henero de mill quinientos y sesenta
y nueve años.

[illegible] Alvarado? Cabrera

Hernando de [illegible]

Gabriel Duran, escrivano

Lista de los moriscos que por provisyon del Rey n[uest]ro señor de
su mag.[d] y señores del su consejo de guerra que reside en la
ciudad de Granada dirigida al señor licenciado Ocaña
corregidor de la ciudad de Antequera se sacaron de
la villa de Estepa para los llevar a la ciudad de Toledo
en cumplimiento de la dicha provisyon

Lista

4 Diego Lozano y Al[ons]o Lozano su hijo e Luis
e Leonor hijos del dicho Al[ons]o Lozano na-
turales de la villa de Casarabonela
2 Luis de Yoncas y Leonor de Drez e
Gisarios

1 Juan Fernandez de Cartagima.

3 Al[ons]o Fernandez de Cartagima e
Juana de Escalante su muger
e Maria su hija.

2 Juan Martin de Doxen y Fernando su
hijo naturales de Doxen.

4 Luis Borje e Mari Fernandez su
muger y Hernando su hijo naturales
de Cartagima — y del su hijo

6 Baltasar Lorenzo de Monda y Maria de Castra
su muger y Beatriz e Juana e Ynes
y Al[ons]o sus hijos.

2 Hern[an]do de Escalante e Margarida de Va-
leca su muger naturales de Doxen

3 Fernan Sanchez de Alpandeyre e Ma-
ria Fernandez su muger e Ysabel
su hija.

1 D[ieg]o Sanchez de Alpandeyre moço soltero
de edad de veynte e un años.

3 Fernando Minguez de Doxen e Ju[an]a
su muger e Maria su hija

2 Al[ons]o Fernandez de Doxen e Catalina Ruiz
su muger

78

\+ 4 Pedro de escalante e fran(cis)ca fernandez
su muger e juan e martin sus hijos
naturales de soxen

\+ 1 Martin del campo natural de monda

\+ 1 Juan campos de edad de veynte años
poco mas o menos soltero natural
de monda

\+ 4 Ju(an) moreno el moço e ysabel velez
su muger e ju(an) e catalina sus hijos
naturales de alpandeyre

\+ 7 Fernando montesinos e mar(ia) [illegible]
su muger e ju(an) e fran(cis)co fernando
e maria e catalina sus hijos na-
turales de alpandeyre

\+ 1 Melchor de mendoça natural de monda

\+ 1 Juan de luna soltero de quarenta
años natural de tijola

\+ 3 Ju(an) fernandez de soxen e bea-
triz fernandez su muger e
catalina su hija niña de pecho

\+ 2 Ju(an) de escalante y catalina moreno su
muger naturales de soxen

\+ 1 Ju(an) de escalante moço soltero de edad
de veynte e un años natural
de soxen

\+ 1 Garcia fernandez de bena-
dalid natural de bena-
dalid

\+ 3 Juan de flores e mar(ia) fernan-
dez su muger e m(ari)a su hija de
edad de ocho años naturales de dicho sox

\+ 1 Rodrigo alonso de cartama e maria fernan-
dez su muger naturales de cartama
quedose la muger por enferma

\+ 3 Hernando de cordova e ysabel go-
mez su muger e fran(cis)co su hijo
niño de teta naturales de monda

ojo que se quedo la muger e hijos
\+ 1 Gaspar de baeça e luysa de tapia
su muger e maria e beatriz
e ysabel menores sus hijos naturales
de monda

6

+ ~ 1 Lope de tapia mozo de ... de hedad de veynte años natural de Xunquera

+ ~ 3 Juan de tapia e ysabel ... nuñez e Juan su hijo niño de pecho naturales de ... junquera

+ ~ 3 Jº de ruea ... e maria fernandez nuñez e ysabel su hija niña de pecho naturales de Sixena

+ ~ 1 Myguel martin mozo de hedad de sesenta años natural de Sixena

+ ~ 2 Juan de messa e ysabel hernandez nuñez naturales de monda

+ ~ 3 Alº martin de monda e ysabel fernandez nuñez e su hija ...

+ ~ 2 fernando ... e leonor gonzalez nuñez naturales de alox

+ ~ 4 Fernan martin de alozan ... e maria fernandez nuñez e ysabel su hija e ... su hija

+ ~ 2 Diego de alame e ... su hijo naturales de ...

+ ~ 4 diego ... e madalena fernandez nuñez e catalina e ... sus hijos

+ ~ 4 andres martin ... e ... nuñez e ... e lorenzo ... sus hijos naturales de caraxa

+ ~ 3 Fernan martin carmona e ysabel martin nuñez e maria niña de pecho naturales de monda

79

\+ ~ 4 Melchior Gomez e Beatriz Fer
nandez su muger e maria e el
ena patiños sus hijos natura
les de Soxen

\+ ~ 3 Diº Fernandez e Leonor Martin
su muger e un niño de pecho
su hijo naturales de Monda

\+ ~ 3 Alº Fernandez de Monda
e maria Fernandez su
muger e Juan su hijo niño na
turales de Monda

fuese otro 1 Diº Lopez hijo de Juan Lopez na
tural de alcala de Xerez (?)

\+ ~ 1 Alº de Morales natural de [illegible]

\+ ~ Andres de Castilla e Ysabel
\+ Sanchez su muger e Diº de
Castilla y Alº de Castilla sus
hijos naturales de Cartagena

\+ ~ 2 Alº Martinez Beatriz de Castilla
su muger naturales de Carta
gena

\+ ~ 3 Juan Gonzalez e Luisa de Va
rez su muger e Sebastian
su hijo niño de pecho naturales
de Casarabonela

\+ ~ 4 Alº Plaza e Juan de Orejon e
Diº de Segovia e Ysabel de Te
jeda (?) sus hijos naturales
de Casarabonela

\+ ~ Alº Garcia Moreno mozo sol
tero natural de Casarabo
nela

\+ ~ 4 Fernando de Aguilar
e maria de Morales su muger
e Alº su hijo e Ysabel e Diº

Vos doctor [illegible] mostrar [illegible]
de castilla de Estepa [illegible] de la [illegible]
provision de su mag[estad] [illegible]

7

En la carta de justicia que rrecibe Valle de Juan Gonçalez y Pedro y [illegible] de los justicia y [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] mandan [illegible] la [illegible] provision [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] confirme de esta rreal provision y [illegible] la mandaron [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible]

el licenciado Cabeza [illegible]

Alabucedman [illegible]

Y la partida que dize que Juan de Baeça solo vale su [illegible] que su muger y hijos [illegible] [illegible] por estar [illegible] [illegible] muy muy [illegible] de Campaña y los [illegible] muy menores

Y Beatriz y Juana hijos de Baeça [illegible] [illegible] de Campaña quedaron [illegible] menores [illegible]

el licenciado Cabeza [illegible]

Alabucedman [illegible]

80

de Alº de Peralta [illegible] vezino de [illegible]

Pedro de Castilla por el de Cartagena

Jeronimo [illegible] vezino de Pandezibe e Carrion

Alº Martin vezino de Remonda

de [illegible] de Aguilar [illegible]

La ciudad de velez quatro dias del mes de hebrero
de mill e quinientos e setenta e nueve años el muy magnifico señor
licenciado [illegible] del consejo de su magestad [illegible]
[illegible] e corregidor [illegible] su merced [illegible]
cantidad de [illegible]
[illegible] Juan gonçalez [illegible] de an
tequera [illegible] por
el licenciado [illegible] corregidor de esta ciudad
[illegible]
esta cantidad de moriscos en virtud
[illegible] lo que
[illegible]
[illegible] moriscos [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] lista de moriscos
[illegible] el señor corregidor [illegible] mando [illegible] listar
[illegible]
listaran en esta ciudad en la forma

Diego [illegible] de hedad de sesenta
años natural de [illegible] e alonso de
hedad de [illegible] años e [illegible] de hedad de diez
[illegible] e leonor de hedad de [illegible] años
[illegible] de maqueda [illegible]
[illegible] madre [illegible] estan a estado
[illegible]

Juan fernandez de cartaxima [illegible] que [illegible]
maria fernandez [illegible]
[illegible] que le llaman [illegible]
[illegible] que estan alistados [illegible]
[illegible]

Alonso fernandez natural de cartaxima de hedad
de [illegible] años e juana de [illegible]
[illegible] de quatro [illegible] estaban
alistados [illegible] fueron [illegible]

Juan martin de hedad de [illegible] años natural de [illegible]

hernando su hijo de hedad de diez anos y los
dichos estan alistados en cordova e se dize que
ya no tiene muger

v luis de lorenzo natural de cartagena de hedad
de sesenta años e maria su muger e hernando
su hijo de hedad de diez e juana su hija
listados en ubeda e diego su hijo

v baltasar gonçalez natural de ... de hedad
de ... años e ... de castro su muger e ...
su hija ... de hedad de ... meses
... listados en castilleja ...
... e beatriz e juana ... hijos ...
... beatriz con
juana con cartas de ... beatriz con
antonio de antequera

v ... de alcala natural de ... de hedad de
treinta años e margarida de baeça su muger
estan alistados en medellin

v hernando de hedad de treynta natural de l
... fernandez ... su muger e ... hija de
... estan alistados en medellin
... meses ... natural de l
v diego de hedad de ... estan alistados en medellin
... fernandez ...
v juan dominguez de ... treynta años natural
de ... su muger ... hijos
... en castilleja

v alonso fernandez natural de ... de hedad de treynta
... su muger ... hijos
... estan alistados en medellin
en castilleja estan alistados ...
v ... de alcala natural de ... de hedad de ...
años ... su muger ... en castilleja
... natural de ... de treynta
v ... margarida de ... e martin
... estan alistados
... en castilleja estan alistados
en medellin

10

Ju° de ocampo de hedad de diez e [illegible] soltero
natural de [illegible] estaua listado
en medellin

Ju° moreno el moço de hedad de treinta años [illegible]
de [illegible] en estepa [illegible]
[illegible] estaua listado en estepa natural
de [illegible]

Alº montesinos de treynta años [illegible]
[illegible] e diego e Ju° hernandez [illegible] naturales de [illegible]
[illegible] estauan listados en medellin

melchor de mendoça natural de [illegible] de
[illegible] años [illegible]
[illegible] en estepa [illegible]
en medellin

Alº de luna natural de [illegible] soltero de
quarenta años estaua listado en murçia

diego [illegible] de hedad de treinta años natural
de [illegible]
[illegible] estauan listados en ecija

Ju° [illegible] de hedad de treinta años [illegible]
de [illegible] estaua listado
en medellin

[illegible] de hedad de treinta años soltero
natural de [illegible] listado en medellin

[illegible] natural de [illegible] de hedad
de sesenta años soltero estaua listado en mede
llin

Ju° de flores natural de toledo de hedad de
quarenta años [illegible] estaua
listado en ecija

Alº de [illegible] natural de [illegible]
[illegible] en estepa enferma
listado en seuilla

83

v [illegible] de corral vaca de edad de [illegible] años natural de ... [illegible]
y sabe escribir ... [illegible]
... en medellin —
v gaspar de baeza de edad de quarenta años natural
de manzanilla ... [illegible] ... tres ... [illegible]
... vinieron que ... [illegible] en este ... [illegible]
... [illegible] en medellin —
v [illegible] de tapia de [illegible] años soltero natural de
junquera vecino en ... [illegible]
v [illegible] de tapia de edad de [illegible] años y sabe
... [illegible] natural
de junquera vecino en ... [illegible]
v [illegible] de villalba natural de [illegible] de edad de
[illegible] y sabe ... [illegible]
vecino en medellin —
v miguel marin de edad de sesenta años natural
de [illegible] soltero vecino en llerena.
v juan de mesa de edad de [illegible] años y sabe
... [illegible] natural de [illegible] vecino en mede-
llin —
v a° [illegible] de edad de [illegible] años natural de [illegible]
y sabe ... [illegible]
... vecino en medellin —
v [illegible] de flores de edad de [illegible] vecino en [illegible]
... natural de [illegible]
... martin natural de [illegible] y sabe
... [illegible] de sesenta años ... de edad de
... [illegible]
... vecinos en medellin —
v [illegible] de alanis de edad de sesenta [illegible]
de [illegible] natural de [illegible] vecino en
medellin.
v [illegible] castaño de edad de quarenta años natural

11

de hernandez y de madalena [illegible] su muger
e Catalina Diaz sus hijos [illegible] vezinos en
Medellin

Andres Martin tarifa de edad de [illegible] años
natural de [illegible] hijo de [illegible]
[illegible] de lorena su muger vezinos en [illegible]

Fr.co Martin carmona de edad de treynta años
natural de Miranda hijo de [illegible] Martin su muger
[illegible] vezinos en Salamanca

Melchor Gomez e Beatriz [illegible] su muger [illegible]
de [illegible] de edad de quarenta años e maria e
[illegible] sus hijos vezinos en Mançanares

D.o Hernandez de edad de treynta años
e Leonor Martin su muger e [illegible] sus hijos estantes
en Salamanca naturales de
Miranda

Agustin de edad de quarenta años natural de
Miranda [illegible] hijo de [illegible] su hijo [illegible]
en Salamanca

Fr.co de morales de edad de quarenta años natural
de [illegible] dice que es hijo de [illegible] Martin [illegible]
[illegible] en Medellin

Andres de [illegible] de edad de sesenta años natural
de [illegible] hijo de [illegible] su muger [illegible]
[illegible] en Estepa

A.o Martin de edad de [illegible] años e Beatriz de la [illegible]
su muger naturales de Cartagena [illegible]
en Estepa

Juan [illegible] de edad de [illegible] años natural de la [illegible]
[illegible] Alvarez su muger [illegible]
[illegible] vezinos en Moron de la [illegible]

Al.o [illegible] de edad de seis años natural de [illegible]
[illegible] hijo de [illegible] Sanchez [illegible] vezinos en
Salamanca

84

v alº garçia q[ue] es de edad de [illegible] ve[ci]no [illegible] ruiz de almodovar [illegible] en val[enci]a de alcantara

v alº de aguilar q[ue] es de edad de [illegible] mº de morales [illegible] real y fran[cis]co [illegible] por [illegible] e diego [illegible] en marchena [illegible] de [illegible].

v christianos los dichos moriscos el dicho señor corregidor mando que se esten en esta ciudad hasta tanto que se determine donde an de yr e [illegible] ruy gonçales lo pidio por testimonio t[estig]os [illegible] bellugar alº mexia escrivano de [illegible] dos reales [illegible] –

[illegible]

[signatures]